

Final Notice and Public Explanation of a Proposed Activity in a Federal Flood Risk Management Standard Designated Floodplain

To: All interested Agencies, Groups and Individuals on 8/4/2026: This is to give notice that the City of Annona has conducted an evaluation as required by Executive Order(s) 11988, as amended by Executive Order 13690, in accordance with HUD regulations at 24 CFR 55.20 Subpart C Procedures for Making Determinations on Floodplain Management and Wetlands Protection. The activity is funded under the Community Development Block Grant Program and administered by the Texas Department of Agriculture (TDA) ERR #(CDV25-0033).

The City of Annona proposes a project to rehabilitate the interior and exterior of the water tower at the intersection of Main Street and Booth Boulevard, as well as replace approximately one hundred linear feet of water line exiting the water tower and install a new disinfection system building near the intersection of Main Street and Church Street, in Annona, Red River County, Texas. The purpose of the project is to rehabilitate deteriorating infrastructure and improve the safety of drinking water. The extent of the FFRMS floodplain was determined using a freeboard value approach. According to the FEMA FIRM Panel No. 480982 effective date 6/11/1976 and the Base Floodplain Elevation Estimator report, the proposed project is within approximately 0.13 acres of the FFRMS Floodplain. The natural and beneficial functions and values of the floodplain potentially affected by the proposed activity include floodwater storage and conveyance, groundwater recharge, erosion control, surface water quality maintenance, biological productivity, fish and wildlife habitats, harvest for wild & cultivated products, recreational, educational, scientific, historic, and cultural opportunities.

The City of Annona has considered the following alternatives and mitigation measures to minimize adverse impacts and to restore and preserve natural and beneficial functions and intrinsic values of the existing floodplain: locations outside and not affecting the FFRMS floodplain, alternative methods to serve the identical project objective, and a determination not to approve any action proposing the occupancy or modification of a floodplain. The practicability of alternatives considered the natural, social, and economic values of each alternative. The alternatives considered were not chosen because they would fail to address the aging water infrastructure within the community, would be economically prohibitive, and would allow health, safety, and environmental violations to persist. The City of Annona has reevaluated the alternatives and has determined that there is no practicable alternative to locating the proposed project in the FFRMS floodplain.

The proposed project must be located within the floodplain due to the necessity of aligning with existing infrastructure and to meet critical service requirements for the surrounding community. The best action is to proceed with the project as planned utilizing the following mitigation measures to minimize adverse impacts and to restore and preserve natural and beneficial functions and values of the FFRMS floodplain:

- All other critical actions (activities where even a slight risk of flooding would be too great, because of the potential loss of life, injury to persons, or damage to properties) and project components that if inundated with water would render it inoperable must be floodproofed or elevated to the FFRMS floodplain and the standards set forth in 24 CFR 55.20(e)(1)(ii)
- Water supply systems shall be designed to minimize or eliminate infiltration for flood waters into the systems
- The project shall be implemented using best management practices designed to protect natural landscapes that serve to maintain or restore natural hydrology through infiltration.
- The project shall meet any applicable, additional local floodplain requirements set forth by the community's Floodplain Administrator prior to construction.

- All state, local, and NFIP floodplain protection procedures will be followed. Including manhole elevation/floodproofing as necessary.
- The consulting engineer shall take into consideration additional specifications to minimize damage to and/or restore the native plant species
- The project shall be implemented using best management practices designed to protect improvements from flood damage.

Environmental files documenting compliance with Executive Order 11988, as amended by Executive Order 13690, are available for public inspection, review, and copying upon request during regular business hours at the City Hall. There are three primary purposes for this notice: (1) People who may be affected by activities in floodplains and those who have an interest in the protection of the natural environment should be given an opportunity to express their concerns and provide information about these areas; (2) An adequate public notice program can be an important public educational tool. The dissemination of information and request for public comment about floodplains can facilitate and enhance Federal efforts to reduce the risks and impacts associated with the occupancy and modification of these special areas; and (3) As a matter of fairness, when the Federal government determines it will participate in actions taking place in floodplains, it must inform those who may be put at greater or continued risk.

Written comments must be received on or before 8/11/2026 by the City of Annona at 101 Main Street or P.O. Box 107, Annona, TX 75550, (903) 697-3681. Attention: Marcella Dean, Mayor. A full description of the project may also be reviewed during regular business hours at [the same address/101 Main Street, Annona, TX 75550]. Comments may also be submitted via email to mayordeancityofannona@gmail.com CC: dj.fontenot@grantworks.net.

Notificación final y exposición pública de una actividad propuesta en una llanura aluvial designada según la norma federal de gestión del riesgo de inundaciones

A: Todos los organismos, grupos y particulares interesados, con fecha de 4 de agosto de 2026: Por la presente se notifica que la ciudad de Annona ha llevado a cabo una evaluación conforme a lo exigido por la Orden Ejecutiva n.º 11988, modificada por la Orden Ejecutiva n.º 13690, de acuerdo con la normativa del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) recogida en el título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR), artículo 55.20, subparte C: «Procedimientos para la toma de decisiones sobre la gestión de llanuras aluviales y la protección de humedales». La actividad está financiada en el marco del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario y es gestionada por el Departamento de Agricultura de Texas (TDA), n.º de referencia ERR (CDV25-0033).

El Ayuntamiento de Annona propone un proyecto para rehabilitar el interior y el exterior de la torre de agua situada en la intersección de Main Street y Booth Boulevard, así como para sustituir aproximadamente cien pies lineales de la tubería de agua que sale de la torre e instalar un nuevo edificio para el sistema de desinfección cerca de la intersección de Main Street y Church Street, en Annona, condado de Red River, Texas. El objetivo del proyecto es rehabilitar la infraestructura deteriorada y mejorar la seguridad del agua potable. La extensión de la llanura aluvial del FFRMS se determinó utilizando un enfoque basado en el valor del francobordo. Según el panel n.º 480982 del FIRM de la FEMA, con fecha de entrada en vigor del 11 de junio de 1976, y el informe del Estimador de la Elevación Base de la Llanura Aluvial, el proyecto propuesto se encuentra dentro de un área de aproximadamente 0,13 acres de la llanura aluvial del FFRMS. Las funciones y

valores naturales y beneficiosos de la llanura aluvial que podrían verse afectados por la actividad propuesta incluyen el almacenamiento y transporte de las aguas de crecida, la recarga de aguas subterráneas, el control de la erosión, el mantenimiento de la calidad de las aguas superficiales, la productividad biológica, los hábitats de peces y fauna silvestre, la recolección de productos silvestres y cultivados, así como las oportunidades recreativas, educativas, científicas, históricas y culturales.

El Ayuntamiento de Annona ha estudiado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos negativos y para restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas, así como los valores intrínsecos, de la llanura aluvial existente: ubicaciones fuera de la llanura aluvial del FFRMS y que no la afecten; métodos alternativos para alcanzar el mismo objetivo del proyecto; y la decisión de no aprobar ninguna acción que proponga la ocupación o modificación de una llanura aluvial. A la hora de evaluar la viabilidad de las alternativas, se han tenido en cuenta los valores naturales, sociales y económicos de cada una de ellas. Las alternativas consideradas no fueron elegidas porque no resolverían el problema del envejecimiento de las infraestructuras hidráulicas de la comunidad, resultarían económicamente prohibitivas y permitirían que persistieran las infracciones en materia de salud, seguridad y medio ambiente. El Ayuntamiento de Annona ha reevaluado las alternativas y ha determinado que no existe ninguna alternativa viable a la ubicación del proyecto propuesto en la llanura aluvial del FFRMS.

El proyecto propuesto debe ubicarse dentro de la llanura aluvial debido a la necesidad de adaptarse a la infraestructura existente y de cumplir con los requisitos de servicios esenciales para la comunidad circundante. La mejor opción es llevar a cabo el proyecto tal y como está previsto, aplicando las siguientes medidas de mitigación para minimizar los impactos negativos y restaurar y preservar las funciones y los valores naturales y beneficiosos de la llanura aluvial del FFRMS:

- Todas las demás acciones críticas (actividades en las que incluso un riesgo mínimo de inundación sería demasiado elevado, debido a la posible pérdida de vidas humanas, lesiones a personas o daños a la propiedad) y los componentes del proyecto que, de quedar inundados, quedarían inoperativos, deben protegerse contra las inundaciones o elevarse hasta el nivel de la llanura aluvial del FFRMS y cumplir las normas establecidas en 24 CFR 55.20(e)(1) (ii)
- Los sistemas de abastecimiento de agua se diseñarán para minimizar o eliminar la infiltración de aguas de inundación en los mismos.
- El proyecto se ejecutará utilizando las mejores prácticas de gestión destinadas a proteger los paisajes naturales que sirven para mantener o restaurar la hidrología natural mediante la infiltración.
- El proyecto deberá cumplir cualquier requisito local adicional aplicable relativo a las llanuras aluviales establecido por el administrador de llanuras aluviales de la comunidad antes de la construcción.
- Se seguirán todos los procedimientos estatales, locales y del NFIP (Programa Federal de Seguro contra Inundaciones) relativos a la protección de las llanuras aluviales, incluyendo la elevación de las bocas de inspección y la protección contra inundaciones, según sea necesario.
- El ingeniero consultor deberá tener en cuenta especificaciones adicionales para minimizar los daños a las especies vegetales autóctonas y/o restaurarlas.
- El proyecto se ejecutará utilizando las mejores prácticas de gestión diseñadas para proteger las obras de los daños causados por las inundaciones.

Los expedientes medioambientales que documentan el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 11988, modificado por el Decreto Ejecutivo 13690, están a disposición del público para su inspección, revisión y copia, previa solicitud, durante el horario habitual de atención al público en el Ayuntamiento. Este aviso tiene tres objetivos principales: (1) Las personas que puedan verse afectadas por actividades en las llanuras aluviales y aquellas interesadas en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y aportar información sobre estas zonas; (2) Un programa adecuado de avisos públicos puede constituir una importante herramienta de educación ciudadana. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos y los impactos asociados a la ocupación y la modificación de estas zonas especiales; y (3) Por razones de equidad, cuando el Gobierno federal decide participar en acciones que tengan lugar en llanuras aluviales, debe informar a quienes puedan verse expuestos a un riesgo mayor o continuado.

Los comentarios por escrito deben recibirse a más tardar el 11 de agosto de 2026 en el Ayuntamiento de Annona, situado en 101 Main Street o en el apartado de correos 107, Annona, TX 75550, (903) 697-3681. A la atención de: Marcella Dean, alcaldesa. También se puede consultar una descripción completa del proyecto durante el horario habitual de oficina en [la misma dirección/101 Main Street, Annona, TX 75550]. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a mayordeancityofannona@gmail.com con copia a dj.fontenot@grantworks.net.